

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D. Antonio Ivars Tur

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu Baidal

ACTA Nº 35/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y treinta minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-Aprobación, si procede, del acta del día 24 de agosto de 2018
- 2.-Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.-Informe sobre instancias
- 4.-Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1.- AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LA CALLE LLIBERTAT DESDE EL DÍA 18 AL 22 DE OCTUBRE DE 2018, CON MOTIVO DE LA CAPITANÍA MORA EN LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS

2.- SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, UNA SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE LOS TRATAMIENTOS DE LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE ANUALIDAD 2018

3.- AUTORIZAR EL CORTE DE LA CALLE LOS ALMENDROS EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON MOTIVO DE LA FIESTA VECINAL

4.- AUTORIZAR EL X ENCUENTRO DE ENCAJE DE BOLILLOS Y MACRAME EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN LAS CALLES LLIBERTAT I JUSTICIA

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 24 de agosto de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, sobre la concentración del día 8 de septiembre de 2018 convocada por la Asociación Ciudadana Marina Alta de Calp.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada .

2.2.- Se dio cuenta del escrito de la Dirección General de Carreteras, sobre la solicitud de información sobre el estado del proyecto de la pasarela de la Carretera Nacional.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

2.3.- Se dio cuenta del escrito de la Secretaría de Estado del Medio Ambiente, sobre la solicitud de ampliación de plazo para iniciar las obras correspondientes a la concesión administrativa para ocupar DPMT con destino a Club Social “La manzanera”.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada debiendo dar traslado al departamento de urbanismo para su oportuna tramitación.

2.4.- Se dio cuenta del escrito de la Generalitat Valenciana, Dirección Territorial de Alicante, sobre el informe de ampliación de instalación de acuicultura para producción ecológica en aguas del mediterráneo.

La Junta de Gobierno local, quedó enterada debiendo dar traslado al departamento

de Medio Ambiente para su oportuna tramitación.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

3.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por la Casa de Andalucía, solicitando el Parque de la Cometa para la romería de la Virgen del Rocío, los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente por unanimidad la solicitud.

3.2.- Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Jose Miguel de Castilla Valero, solicitando el cierre de calle la Mar y ocupación de la terraza del Bar España, el día 16 de septiembre de 2018 desde las 13:00H hasta las 18:00H.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente por unanimidad la solicitud.

4- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LA CALLE LLIBERTAT DESDE EL DÍA 18 AL 22 DE OCTUBRE DE 2018, CON MOTIVO DE LA CAPITANÍA MORA EN LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Concejalía de Fiestas y Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que con fecha 4 de julio de 2018 se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de “la fila Berberiscos”, en la que solicita:

Autorización para la ocupación de la calle Llibertat desde el día 18 de octubre a las 17,00 horas hasta el día 22 de octubre a las 11,00 horas, con motivo de la capitania Mora en las fiestas de Moros y Cristianos, para el montaje de una carpa.

Y la excepción del pago de tasas por la ocupación.

Visto el informe del Jefe Rentas que dice:

“D. MIGUEL PASTOR ABELLAN, JEFE DEL SERVICIO DE RENTAS Y EXACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, A V.I. en relación a la solicitud de exención de tasas por ocupación de la vía pública (C/ Llibertat) efectuada por la Filà Berberiscos de Calp para los días del 18 al 22 de octubre **INFORMA:**

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la vía pública con finalidad lucrativa, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2011, establece:

Artículo 6.- Tarifas. Para el pago de los derechos y tasas a que se refiere esta Ordenanza, se establecen las siguientes tarifas:

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA
<i>.../...</i>	<i>.../...</i>	<i>.../...</i>
OND	<i>Cualquier otra ocupación con elemento no descrito en esta ordenanza la Alcaldía acordara su concesión o no y la cantidad de la tasa a devengar</i>	<i>a determinar</i>

Visto el informe del inspector de Policía Local, que literalmente dice:

Asunto : Informe CORTE DE VÍA Y MONTAJE DE CARPA EN LA MISMA

En relación con la solicitud realizada desde el Departamento de FIESTAS a esta Policía Local, con respecto a la realización de informe por la posible AFECCIÓN al tráfico rodado por LA SOLICITUD DE CORTE Y OCUPACIÓN POR MONTAJE DE CARPA EN C/ LLIBERTAT, desde el día 18 de Octubre a partir de las 17 horas hasta el día 22 de octubre del año en curso, siendo retirada la carpa a las 11 horas del día 22. Le informo a Vd. que:

1º- No existe inconveniente, para realizar el corte al tráfico de dicho vial, durante la celebración de los actos de moros y cristianos los días solicitados, EXCEPTO el día 19 desde las 06 horas a las 17 horas, que se estima necesario se encuentre abierta al Trafico al celebrarse el mercadillo semanal, pues de lo contrario se tendría que desviar todo el tráfico rodado desde el cruce de Avd. Gabriel Miro hacia C/ Goleta, afectando una zona bastante amplia para su acceso, así como a los vehículos ya estacionados en las vías comprendidas entre estas.

2º - El corte de dichos viales se realizará con dispositivos no fijos, que garanticen la retirada de los mismos y el libre acceso para vehículos de urgencias, por lo que dicha carpa también deberá tener las medidas necesarias para la utilización por parte de este tipo de vehículos.

Una vez mencionados los puntos anteriores, por parte de el Inspector informante, salvo mayor parecer, no existen inconvenientes para otorgar el preceptivo permiso de corte y

ocupación de dicha vía.

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos que estime oportunos.

Considerando que son actuaciones que sirven para engrandecer las fiestas patronales en honor a nuestro Patrón el Santísimo Cristo de Sudor y en este año la Fila Berberiscos ostenta la Capitanía Mora.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local SE PROPONE:

1º.- Eximir del pago de tasas de ocupación de vía pública, ya que esta actuación es debido a las fiestas patronales de nuestro municipio.

2.- Acordar la ocupación de la vía pública desde las 17:00 horas del día 18 de octubre de 2018 hasta las 11:00 horas del día 22 de octubre de 2018 **EXCEPTO el día 19 desde las 06 horas a las 17 horas, que se estima necesario se encuentre abierta al Trafico al celebrarse el mercadillo semanal,**

3º.- Dar traslado de la presente propuesta al Departamento de Medio Ambiente, para que tramite el expediente relativo a la autorización del MONTAJE DE LA CARPA.

4º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, UNA SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE LOS TRATAMIENTOS DE LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE ANUALIDAD 2018).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Medio Ambiente previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. JAN MICHEL REMI VAN PARIJS, Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno

de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que por resolución de 21 de agosto de 2018 de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, se convocan las subvenciones para la lucha contra el mosquito tigre en el ejercicio 2018 publicadas en DOGV n.º 8367 de fecha 23 de agosto de 2018.

Que en dicha convocatoria se establece que serán subvencionables los gastos de los tratamientos de lucha contra el mosquito tigre (*Aedes albopictus*) en los municipios de la Comunitat Valenciana en los que se haya detectado la presencia de este vector o con mayor riesgo de ser colonizado por el mismo, subvencionando alrededor de 9.000 euros para un municipio de 20.000 habitantes.

Que el Ayuntamiento está interesado en acogerse a dichas subvenciones, para coadyudar a la financiación de los trabajos encomendados a la Compañía de Tratamiento Levante,S.L.. Para ello se cuenta con un expediente de contratación SER 54/2016 por importe de 27.225€ con autorización y disposición de gasto AD n.º220179/1 con cargo a la partida 2243/3111/2270000 “desratización, desinfección y desinsectación” donde se incluyen los gastos asociados a la lucha contra el mosquito tigre.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, una subvención para los gastos de los tratamientos de lucha contra el mosquito tigre anualidad 2018.

SEGUNDO: Reunidos todos los requisitos legales establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (AUTORIZAR EL CORTE DE LA CALLE LOS ALMENDROS EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON MOTIVO DE LA FIESTA VECINAL).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Fiestas y Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas y Política Social del

Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que con fecha 27 de agosto de 2018 se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de "Milagrosa Pérez Moreno", complementando las instancias con registro de entrada n.º 2018/13639 y 2018/14176, con motivo de la fiesta vecinal que tradicionalmente se viene realizando, en la que solicita:

Corte de la calle los Almendros el día 1 de septiembre de 2018 desde las 18:00 horas hasta las 03:00 horas del día 2 septiembre de 2018.

Acordar el horario de Música desde las 21:00 horas del 1 de septiembre de 2018 desde las 18:00 horas hasta las 03:00 horas del día 2 septiembre de 2018.

Visto el informe del Intendente de la Policía local que dice:

.... No existe inconveniente, por parte de esta jefatura en acceder a su petición, siempre y cuando se encuentre debidamente señalado.

Visto el Informe del departamento de Medio Ambiente que dice:

Por la Concejalía de Fiestas ha sido solicitado informe de este Departamento en relación con los horarios de las actividades lúdico festivas previstas a celebrar en la C/ Los Almendros con motivo de la celebración de una verbena popular, el día 1 de septiembre de 2018.

El artículo 5 del Decreto 21/2017, de 22 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2018, establece que aquellas actividades que puedan considerarse como fiestas populares tendrán el horario que determine el Ayuntamiento, procurando, en todo caso, compatibilizar su ejercicio con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

En este sentido, cabe indicar que los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de la actividad, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos.

Dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.

Por todo ello se concluye que podría procederse, por parte del órgano competente, a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Entender que las actividades propuestas se encuadran dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo.

Segundo.- Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar en la C/ Los Almendros con motivo de la celebración de una verbena popular, debiendo indicarse el periodo de vigencia de la excepción y el horario máximo de celebración.

Tercero.- Hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.

Considerando que son actos tradicionales para fomentar la convivencia vecinal y que están abiertos a toda la población y sirve además de atractivo turístico, este Ayuntamiento está interesado en que se organice dicho evento.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

1º.- Informar favorablemente el corte de la calle los Almendros el día 1 de septiembre de 2018 desde las 18:00 horas hasta las 03:00 horas del día 2 septiembre de 2018.

2º.- Acordar el horario de Música desde las 21:00 horas del 1 de septiembre de 2018 desde las 18:00 horas hasta las 03:00 horas del día 2 septiembre de 2018.

3º.- Dar traslado de la presente propuesta al Departamento de Medio Ambiente, para que tramite el expediente relativo a la autorización de la actividad.

4º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos..”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (AUTORIZAR EL X ENCUENTRO DE ENCAJE DE BOLILLOS Y MACRAME EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN LAS CALLES LLIBERTAT I JUSTICIA).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de cultura previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la

siguiente propuesta:

“Doña Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Calp a la Junta de Gobierno Local, **EXPONE:**

1º Que por la Concejalía de Cultura se pretende colaborar con la celebración del X ENCUENTRO DE ENCAJE DE BOLILLOS Y MACRAMÉ el próximo día **2 de septiembre de 2018 en las “carrer Llibertat i Justicia”** que correrá a cargo de la Asociación de Alumnos de Educación para Adultos, “Bolilleras” con CIF. N°G03576733 y en su representación D^a. M.^a. Esperanza Sala Morató con D.N.I n.º 48.298.131V.

Visto el informe de la coordinadora de Cultura que literalment copiado dice así:

“Que por la Concejalía de Cultura se pretende colaborar en la organización del X Encuentro de encaje de bolillos y macramé, 2018, destinado a todos los sectores de la población a fin de contribuir a la conservación de esta antigua tradición artesanal así como ampliar la oferta cultural del municipio y ofrecer un recurso turístico que permita dar a conocer nuestro centro histórico.

La fecha de celebración será el día 2 de septiembre de 2018 en las calles Llibertat i Justicia de 10:00 a 16:00 horas.

La celebración del Encuentro correrá a cargo de la Asociación de Alumnos de Educación para Adultos, “Bolilleras”, CIF G03576733 y en su representación M.^a Esperanza Sala Morató DNI. 48. 298. 131 V.

2º Que es obligación de los responsables municipales estimular, colaborar y dinamizar cualquier actividad que pueda suponer el desarrollo cultural y económico en el municipio.

Que dentro de esa política dinamizadora cabe integrar la acción que pretende llevar a cabo la Concejalía de Cultura descrita en el párrafo anterior.

Es por ello que el Ayuntamiento de Calp va a colaborar en la organización del mencionado Encuentro, consistiendo tal colaboración en:

-Material gráfico (incluido en el contrato de suministro de material gráfico)

1.000 Programas de mano 4+4 T 10x 21 cm Est. Brillo 150 gr

200 Tickets Desayuno- Comida en talonarios de 25 hojas 1+0 T / 21 x 10 cm Offset blanco 80 g con doble trepado y engomados al lado izquierdo. Con un importe total de 444,07 euros.

-Desayuno para las personas inscritas en el encuentro consistente en chocolate y churros a cargo de Churrería La Extremeña con un importe de 300 euros (IVA incluido).

- Actuación musical de Xaranga “La Xarlotà” con un importe de 200 euros.(Exento de IVA)

- Toldos de rafia para sombra a lo largo de calle Llibertat 381,92€ (IVA incluido)

- Exonerar del pago de la tasa de ocupación de vía pública a la Asociación de Alumnos de Educación para Adultos.

- El préstamo de 150 sillas y 20 mesas. 0€

- La colocación de seis contenedores para residuos.0€

- El préstamo de un equipo de sonido 0€

- Detalles para entregar a los participantes a cargo de Bordados Aquario con un importe de 350 euros (IVA incluido)

Es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Calpe organice en colaboración con la Asociación de Alumnos de Educación para Adultos, en los términos arriba transcritos, el X Encuentro de encaje de bolillos y macramé, 2018.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Policía y Servicios Generales.

Y así lo informo donde corresponda para que conste a los efectos oportunos”.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de 29 de agosto de 2018, en virtud de la cual se practica la retención de crédito RC n.º (220180016698), en la aplicación 4329- 3263-2269900-22018006964 “Gastos funcionamiento formación de personas adultas”; del X ENCUENTRO DE ENCAJE DE BOLILLOS Y MACREAME – FPA - “Bolilleras” por importe de 1231, 92 euros.

Visto que se ha solicitado el 29 de agosto del año en curso informe de Fiscalización Previa según la retención de crédito Ut-supra, y no pudiendo ser atendida por la urgencia de la misma y por la carga que sostiene dicho departamento de Intervención en la actualidad, y siendo necesaria dar cuenta del evento mediante propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local que se celebrará este viernes 31 de agosto de 2018.

Es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Calp en colaboración con la Asociación de Alumnos de Educación para Adultos, “Bolilleras” organice el X ENCUENTRO DE ENCAJE DE BOLILLOS Y MACRAMÉ el próximo domingo 2 de septiembre de 2018 en las calles “Llibertat i Justicia”, en los términos arriba transcritos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Policía, Servicios Generales y Protección Civil. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.